

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2017-11296** *Resolución por la que se aprueba la propuesta de contratación, en régimen de personal laboral, de limpiador/a de servicios generales y constitución de bolsa de empleo.*

Convocadas las pruebas selectivas para para la contratación, en régimen de personal laboral, de limpiador/a de servicios generales vacante en la plantilla municipal y la constitución de una bolsa de empleo por resolución de la Alcaldía 166/2017, de 13 de septiembre y llevadas a cabo las mismas en fechas 11 y 14 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta de fecha 14.12.2016 emitida por el Tribunal calificador, de la relación de puntuaciones, aspirante a contratar y constitución de bolsa de empleo fijando su orden de prelación.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 23 y 24 del RD 364/1995 por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y bases 8ª, 9ª y 10ª de las bases reguladoras del procedimiento selectivo, y vistos los informes de secretaría de fecha 21.08.2017 resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de la aspirante Dª María del Carmen López Gómez, con DNI número 72094209L para la plaza de limpiador/a de servicios generales, al haber obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada, requiriéndola, con carácter previo a la formalización del contrato, para la aportación en un plazo máximo de veinte días naturales de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos previstos en la base décima de la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los méritos objeto de valoración en la fase de concurso. Si se constata que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de concurso, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada. Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

TERCERO. Aprobar y constituir la bolsa de trabajo para la provisión de vacantes de limpiador/a de servicios generales, conforme a la relación de aspirantes propuesta por el Tribunal calificador:

CVE-2017-11296

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 246

	Apellidos	Nombre	DNI	Test	Práctico	Concurso	Total
1	GUTIERREZ RUIZ	Maria Gloria	39662928A	6,55	7,00	0,00	13,55
2	FERNANDEZ SANTIAGO	Virginia	72152644B	6,90	6,50	0,06	13,46
3	DIEZ GARCIA	Sonia	72123011W	5,25	8,00	0,00	13,25
4	REVILLA BALZA	Noelia Guadalupe	20206549Z	6,30	6,00	0,00	12,30

CUARTO. Publicar la presente resolución y la relación de recursos a interponer contra la presente resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

— Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

— Cualquier otro que proceda.

Valdeolea, 15 de diciembre de 2017.

El alcalde,  
Fernando Franco González.

[2017/11296](#)